



# Universidad Nacional de Cajamarca

## “NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- o ---

### Resolución de Consejo Universitario N°0033-2023-UNC Cajamarca, 23 de enero del 2023

Visto, el Memorando N°036-2023-R-UNC, recibido con fecha 23 de enero del 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito **normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales**”;

Que, de conformidad con el artículo 27° del estatuto vigente, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, “**Nombrar, contratar, promover y remover personal administrativo (...)**”;

Que, mediante artículo 231 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, respecto de la Oficina de Recursos Humanos, resuelve: “*Gestiona el sistema de personal y los subsistemas de administración y control, remuneraciones y pensiones y de escalafón. Es responsable de la capacitación y evaluación del personal universitario basada en diagnósticos de necesidades, conforme a la normatividad vigente, en coordinación con los órganos y unidades administrativas y académicas de la Universidad, propiciando así un clima laboral que favorezca el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad. Sus atribuciones se ejercen a través de las unidades administrativas que el Reglamento General establezca. Estará dirigida por un Director. Depende directamente del Director General de Administración*”;

Que, en el mismo sentido, el artículo 193 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca, expresa: “*La Oficina General de Recursos Humanos es el órgano dependiente de la Dirección General de Administración, encargada de organizar, dirigir y ejecutar las acciones y procesos técnicos de la administración de personal, garantizando el óptimo desempeño, la eficiencia y productividad laboral*”;

Que, dentro de ese contexto con Resolución de Consejo Universitario N°1222-2022-UNC, de fecha 06 de abril del 2022, se resolvió, entre otros: “**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Abg. Mario Mendoza Sánchez, como Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Cajamarca, a partir del 01 de abril de 2022.**”;

Que, mediante Oficio N°0005-2023-DIGA-UNC, de fecha 10 de diciembre del 2023, el Director General de Administración, hizo llegar al Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, su propuesta de reemplazo al Director de la Unidad de Recursos Humanos Abg. Mario Mendoza Sánchez, por la Dra. Liesel Sisy Goicochea Sánchez; en mérito al Informe de Acción de Oficio Posterior N°012-2022-2-0204/OCI-AOP, donde se hace observación a la Convocatoria de personal año 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 276;

Que, mediante Memorando N°036-2023-R-UNC, recibido con fecha 23 de enero del 2023, el Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, solicitó a Secretaría General, se sirva proyectar la Resolución de Consejo Universitario donde se concluya la



# Universidad Nacional de Cajamarca

## “NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- o ---

### Resolución de Consejo Universitario N°0033-2023-UNC Cajamarca, 23 de enero del 2023

Designación del Sr. MARIO MENDOZA SANCHEZ como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Cajamarca, al 20 de enero del 2023; y Designar, a partir del 23 de enero del 2023, como Jefe de la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** de la Universidad Nacional de Cajamarca, en el nivel remunerativo correspondiente bajo el D.L. 276, dependiente de la Dirección General de Administración a la Dra. LIESEL SISY GOICOCHEA SANCHEZ;

Estando a lo expuesto, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59, 62 y 73 de la Ley Universitaria N°30220, y el artículo 27 y 239 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 20 de enero del 2023, la designación del Abg. MARIO MENDOZA SANCHEZ como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Cajamarca; dándole las gracias por los servicios prestados en beneficio de esta Superior Casa de Estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a la Dra. LIESEL SISY GOICOCHEA SANCHEZ, identificada con DNI N°40152893, como Jefe de la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cajamarca, en el nivel remunerativo correspondiente bajo el D.L. 276, **a partir del 23 de enero del 2023**.

**ARTÍCULO TERCERO. - DAR CUENTA**, de la presente Resolución al Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria siguiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - HACER CONOCER** la presente Resolución al Rectorado, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos e interesados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

#### **Distribución:**

- Rectorado - Dirección General de Administración - Unidad de Recursos Humanos – Interesado - Archivo